




## INFORME DE CONFORMIDAD TRABAJADORES A HONORARIOS

INFORMACIÓN Y RESPONSABILIDAD DE DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO	
Nombre Supervisor	Sergio Aguilera
Horario de trabajo	Viernes: 17:00 – 23:00 sábado y Domingo: 12:00 – 20:00
Ausencias	No
Atrasos	Si
Turnos (si corresponde)	24-04-2026 / 25-04-2026 / 26-04-2026
Detalle de horas realizadas en periodo informado	24-04-2026 17:00 – 23:00 (6 horas) / 25-04-2026 12:00 – 20:00 (8 horas) / 26-04-2026 12:00 – 20:00 (8 horas)
Detalle de actividades realizadas en el periodo informado	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se realiza atención de kinesiterapia respiratoria a usuarios que consultan en el Servicio de Urgencia SAR.</li> <li>Proporcionar información y orientación al usuario y/o su grupo familiar respecto a la prevención de enfermedades respiratorias, manejo de síntomas y relevancia del seguimiento clínico.</li> <li>Promover la coordinación entre los distintos niveles de atención (primario, secundario y terciario), con el propósito de favorecer la continuidad del cuidado en niños con patologías respiratorias que acuden a urgencia.</li> <li>Se resguarda el adecuado estado del equipamiento e instrumental utilizado en la sala de atención respiratoria.</li> <li>Se efectúa el registro de las atenciones realizadas en el sistema AVIS.</li> </ul>
Número de Boleta	73

INFORMACIÓN DESDE CESFAM PARA VALIDACIÓN DE RECURSOS HUMANOS DAS	
Nombre del trabajador	Italo Uribe Matamala
RUT	
Cargo/Profesión	Kinesiólogo
Programa	SAR
Mes informado	Abril 2026.
Horas semanales (jornada)	22 horas.
	Horas realizadas: 22 horas
	Valor Hora: \$ 13.614
	Valor Bruto de la Boleta: \$ 299.508 ✓

Firma trabajador contratado a Honorarios	Firma supervisor directo	Firma Director del Establecimiento
	SERGIO AGUILERA SALGADO En número RUT: 19.140.140-4	 

USO EXCLUSIVO DE RECURSOS HUMANOS DAS	
Imputación	
Valor bruto a cancelar	21.03.001.002-72
SD Recursos Humanos para boleta a Proceso de pago	\$ 299.508



"En atención a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 19.628 Sobre Protección de Datos Personales y el artículo 112 de la Resolución Exenta N°500, de fecha 09 de diciembre de 2022, Instrucción General de Transparencia Activa del Consejo para la Transparencia, es deber de los Órganos de la Administración del Estado proteger los datos sensibles y personales, por ello, se ha tachado cédula de identidad".